# REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 76 Referencia:

Año: 1961 Fecha(dd-mm-aaaa): 28-12-1961

Titulo: POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO LEY NUMERO 26 DE 23 DE

SEPTIEMBRE DE 1958 Y SE ESTABLECE UN IMPUESTO DE AUTOMOVILES USADOS.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 14547 Publicada el: 10-01-1962

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuestos, Código Fiscal

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 0.629

Rollo: 38 Posición: 1599

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Ano lix

PANAMÁ. REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 10 DE ENERO DE 1962

Nº 14.547

#### -CONTENIDO-

ASAMBLEA NACIONAL

Nº 76 de 28 de diciembre do 1961, por la cual se establece un impuesto a aptomó-les usados.
Nº 77 de 28 de diciembre de 1961, por la cual se reforma de refoulo 1º de la Ler 93 de 1960.

MEGANO RIFCUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Nos, 42º de 15º y 41º de 13 de diciembre de 1961, por los se hacen unos nombiamientos.

Bejartamento de Gobierno y Justicia olución Nº 247 de 7 de diciembre de 1960, por la cual se reconoce crecho a recibir del estado una pensión mensual.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 17 v 86 de 11 de octubre de 1950, por las cuales se expiden cartas de naturaleza provisional. Resoluciones Nos. 18, 20, 21 22 y 23 de 11 de octubre de 1960, por las cuales se expiden Cartas de naturaleza definitias.

MINISTERIO DE EDUCACION

Jecretos Nos. 507 ; 509 de 21 de noviembre de 1966, por los cuales se modifican unos nomissamientos.

Decretos Nos. 508, 510 de 21; 513 de 22; 512, 513 y 514 de 23 de noviembre de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS Resuelto Nº 470 de 12 de diciembr de 1960, por el cual no se accede a una solicitudes. Resuelto Nº 480 de 14 de diciembre de 1960, por el cual se dociara vencido en su totalidad un contrato.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Pocreto No 3 de S de entre de 1985, por el cual se fija el salario minimo por hora para todos los trabajadores del Distrito de David en algunas actividades económicas por el cual se fija en B/0.32 el salario mínimo por hora para todos los trabajadores del Distrito de David en la cutividad económicas con controles de 1952.

Avisos y Edictos.

### ASAMBLEA NACIONAL

# MODIFICASE EL DECRETO LEY Nº 26 DE 1958 Y ESTABLECESE UN IMPUESTO A **AUTOMOVILES USADOS**

LEY NUMERO 76 (DE 28 DE DICIEMBRE DE 1961) por medio de la cual se modifica el Decreto Ley número 26 de 23 de septiembre de 1958 y se es-

tablece un Impuesto a automóviles usados. La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Modificanse los renglones 681-04-01 y 681-04-09 del Arancel de Importación de la siguiente manera:

681-04-01 Barras, Varillas para re-forzar concreto incluso las Barras redondas y cuadradas, lisas, ángulos y tiras o platinos de acero Vigas, Viguetas, Perfiles,

.04 K.B. 681-04-09

Secciones incluso Barras huecas para perforar ... Artículo 2º Modificase el rengión 732-01-07

del Arancel de Importación de la siguiente ma-

732-01-07 Los

vehículos automotores, usados para pasajeros incluyendo camionetas, completos, que no seam autobuses o motocicletas (montados o sin montar) pagarán dere-chos de introducción a bapagarán derese de su peso bruto, a razón de una tarifa progresiva combinada de treinta centésimos de balboa (B/. 0.30) por kilo bruto has-ta 1750 kilos y a cuarenta y cinco centésimos de balboa (B/0.45) por kilo cuando su peso exceda de 1750 kilos con los siguientes descuentos: Después del primer año del año de su manufac-Después del segundo año del año de su manufactura . . . Después del tercer año del año de su manufactura ..... Después del cuarto año del año de su manufac-45% tura ... Después del quinto año del año de su manufac-Después del sexto año del año de su manufactura .... Después del séptimo año del año de su manufactura pagará un Impuesto B/100.09 fijo de ..... Después del octavo año del año de su manufactura pagará un Impuesto 80.00 del año de su manufactura pagará un Impuesto

fijo de ..... Artículo 3º Esta Ley comenzara a regir se-senta (60) días después de su promulgación. Dada en la ciudad de Panama, a los veintiún

días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

ABRAHAM PRETTO S.

El Secretario General.

El Presidente,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 28 de diciembre de 1961.

Comuniquese y publiquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, GLEERTO ARIAS G.

#### REFORMASE EL ARTICULO IO DE LA LEY 93 DE 1960

LEY NUMERO 77 (DE 28 DE DICIEMBRE DE 1961) por la cual se reforma el Artículo 1º de la Ley 93 de 1960.

> La Asamblea Nacional de Panamá, DECRETA:

Artículo único: El Artículo 1º de la Ley 93

de 6 de diciembre de 1960, quedará así:
"Artículo 1º Destinar la suma mensual de treinta (B/30.00) balboas, para cada uno de los menores: Aristides, Asunción, Luzmila e Inés Aminta Tapia, hijos del señor Aristides Tapia, muerto trágicamente en cumplimiento de su de-

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente.

ABRAHAM PRETTO S.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Na-cional.—Presidencia de la República.—Panamá, 28 de diciembre de 1961.

Comuniquese y publiquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, GILBERTO ARIAS G.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

# Ministerio de Gobierno y Justicia

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 412 (DE 12 DE DICIEMBRE DE 1961) por el cual se hace un nombramiento interinoen el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Maritza N. Castroverde. Telefonista de 8ª categoría en la Oficina de El Petrero, mientras dure la licencia de gravidez concedida a Vicenta del C. Torres.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fisca-les a partir del día 10 de noviembre de 1961.

Comuniquese y publiquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de la Presidencia, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

GONZALO TAPIA COLLANTE.

DECRETO NUMERO 414 (DE 13 DE DICHEMBRE DE 1961) por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Gilberto Augusto Chávez, menor de edad, Peón de 10º categoría en Dolega-Caldera, en re-emplazo de Victoria Jurado de Santos, cuyo nombramiento se declara insubsistente,

Ernán Rovira, con cédula de identidad personal número 4-43-926, Guardalinea de 7ª categoría en Dolega-Caldera, en reemplazo de Eliseo Quirós, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fis-cales a partir del 1º de diciembre de 1961.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de la Presidencia, Encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia, GONZALO TAPIA COLLANTE.

#### RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA PENSION MENSUAL

**RESOLUCION NUMERO 247** 

República de Panamá.-Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.— Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 247.—Panamá, 7 de diciembre

La señora Pura Fraitts Vda de Vidal, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reco-nozca el derecho a la pensión mensual que le corresponde, en su condición de viuda del señor Pedro Vidal Escobar, Coronel del Ejército de la República, fallecido en la ciudad de David el día 25 del mes de octubre de 1960, de conformidad con lo dispuesto a la Ley 19 de 1957.